



## MEMORANDO

**Para:** **ANIBAL FERNÁNDEZ DE SOTO CAMACHO**  
Secretario Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia

**De:** **KAROL ANDREA PARRAGA HACHE**  
Jefe Oficina de Control Interno

**Fecha:** 25 de mayo de 2022

**Asunto:** Informe de Seguimiento a la Ley 1712 de 2014 “Transparencia y derecho de acceso a la información pública” con corte a 30 de abril de 2022.

Respetado Dr. Fernández de Soto Camacho:

De conformidad con los roles asignados a esta oficina mediante Decreto 648 de 2017 la oficina de control interno realizó el primer seguimiento a la actualización de la página web de la entidad (con corte a 30 de abril de 2022) en el marco de cumplimiento de la Ley 1712 de 2014 “*Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones*”, sus decretos y resoluciones reglamentarias, para la vigencia 2022.

Esta oficina emite este informe para la identificación de acciones que permitan aportar en el mejoramiento continuo de la gestión de los procesos, a fin de que se tomen las decisiones correspondientes y subsanar las debilidades encontradas.

Cordialmente,

**KAROL ANDREA PARRAGA HACHE**  
Jefe Oficina de Control Interno

Anexos: Ninguno.

Copia: Dra. Ana Marta Miranda- Jefe Oficina Asesora de Planeación.

Proyectó: Brenda Pérez – Contratista OCI.

Revisó: Andrea del Pilar Alejo – Contratista OCI.

Archivado en: Oficina de Control Interno, informes.



# **Informe de seguimiento a la aplicación de la Ley 1712 de 2014 “Transparencia y acceso a la Información Pública”.**

**Mayo 2022**



SECRETARÍA DE  
SEGURIDAD, CONVIVENCIA  
Y JUSTICIA



# Informe de seguimiento a la Ley 1712 de 2014 de Transparencia y acceso a la Información Pública.

## 1. Objetivo.

Verificar el grado de cumplimiento en la actualización de ítems del sitio web de transparencia establecido por la Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”, sus decretos y resoluciones reglamentarias.

### 1.1. Objetivos Específicos

- Validar el cumplimiento a la implementación de la Resolución 1519 de 2020 del 24 de agosto del 2020, *“Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos”*, del Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MINTIC).
- Impulsar el cumplimiento de los estándares y directrices para la actualización de ítems que conforman la matriz ITA y su reporte anual a la Procuraduría General de la Nación.
- Verificar de las acciones realizadas por la Secretaría y lideradas por la Oficina Asesora de Planeación, para brindar cumplimiento al marco normativo.

## 2. Alcance

Comprende la revisión de los estándares para la publicación y divulgación de la información entre el 1 de enero y el 30 de abril de 2022, contenido en la página web de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia y el respectivo enlace de transparencia <https://scj.gov.co/es/transparencia>

## 3. Normatividad

- Ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones”
- Decreto 103 de 2015 por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones.
- Resolución 1519 del 24 de agosto del 2020, “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos” y sus Anexos 1, 2, 3 y 4.
- Matriz ITA, versión 2021 y CIRCULAR 018 del 22 de septiembre de 2021 de la Procuraduría General de la Nación.

- Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1 del Departamento Administrativo de la Función Pública.
- Resolución 066 de 2022 “Por medio de la cual se adopta el Esquema de Publicación de Información y se definen las responsabilidades para su gestión por parte de las dependencias de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia”.

## 4. Metodología

El seguimiento se realizó en el marco de las normas de auditoría internacionales aceptadas, incluyendo: la planeación, la ejecución a partir del análisis de la información publicada en la página web de la SDSCJ según selectivo, a los Anexos 1, 2, 3 y 4 de la Resolución 1519 de 2020. Verificación de las acciones realizadas por la Secretaría y lideradas por la Oficina Asesora de Planeación, para brindar cumplimiento al marco normativo, realizando consultas a los responsables de la información, para generar finalmente el informe con las conclusiones y recomendaciones encaminadas a dar cumplimiento a las disposiciones legales vigentes, atendiendo a lo dispuesto por la Procuraduría General de la Nación en su Circular 018 de 2021 y la Matriz ITA 2021.

## 5. Resultados

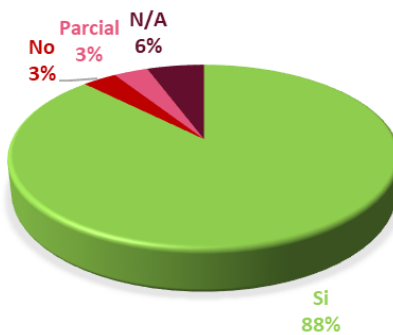
La Oficina de Control Interno, en desarrollo del rol de evaluación y seguimiento, establecido en la Ley 87 de 1993, artículo 17 del Decreto 648, en cumplimiento del Plan Anual de Auditoría 2022 y del Plan Anticorrupción y de Atención al Ciudadano publicado por la entidad para la vigencia 2022, realizó verificación del cumplimiento de la SDSCJ a la Ley 1712 de 2014, por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.

### 5.1. Cumplimiento de lo establecido en el Decreto 103 de 2015 y Ley 1712 de 2014.

De los 88 ítems que reglamentan la Ley 1712 de 2014 a través del Decreto 103 de 2015, a 30 de abril de 2022 la implementación en la entidad se encuentran así:

- 77 ítems (88%) se encuentran actualizados y en cumplimiento.
- 5 ítems (6%) no aplican a la SDSCJ.
- 3 ítems (3%) se encuentran en estado de cumplimiento parcial.
- 3 ítems (3%) no cumplen.

**CUMPLIMIENTO DE LOS ÍTEMES DEL DECRETO 103 DE 2015**



Gráfica No. 1. Avance de aplicación y actualización de ítems de la Ley 1712 de 2015 y el Decreto 103 de a 30 de abril 2022. Fuente OCI.

A continuación, las observaciones a los items con cumplimiento parcial y nulo.

Items con cumplimiento parcial

Decreto 103 de 2015 20/01/2015	Ley 1712 de 2014	Descripción	Vinculo	Observaciones
Art. 4. (4) Esquema de Publicación de Información.	Art. 12. Adopción de esquemas de publicación. Todo sujeto obligado deberá adoptar y difundir de manera amplia su esquema de publicación.	Esquemas de Publicación	<a href="https://scj.gov.co/sites/default/files/instrumentos_gestion_informacion/RESOLUCION%202022-093N%2066%202021%20ESQUEMA%20DE%20PUBLICACION%202022.pdf">https://scj.gov.co/sites/default/files/instrumentos_gestion_informacion/RESOLUCION%202022-093N%2066%202021%20ESQUEMA%20DE%20PUBLICACION%202022.pdf</a>	El esquema de publicación no se encuentra publicado en formato reutilizable
Art. 8. Publicación de la ejecución de contratos	Art 11 numeral g. procedimientos, lineamientos, políticas en materia de adquisiciones y compras, así como todos los datos de adjudicación y ejecución de contratos, incluidos concursos y licitaciones;	Publicar las autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o interventor, que prueben la ejecución del contrato.	<a href="https://scj.gov.co/sites/default/files/contratacion/Ejecuci%C3%B3n%20Contrataci%C3%B3n%202022%20-%20SCJ-03.xlsx">https://scj.gov.co/sites/default/files/contratacion/Ejecuci%C3%B3n%20Contrataci%C3%B3n%202022%20-%20SCJ-03.xlsx</a>	Se realizó una muestra aleatoria de 60 contratos de prestación de servicios, para la verificación de la publicación de la información de la ejecución contractual, y se encontró que, a pesar de las directrices, memorando y diversos informes emitidos por esta oficina, se continúan presentando debilidades en la publicación de información en este sentido, pues 12 de los 60 contratos revisados, no cuentan con publicación de la ejecución contractual en el Secop.  Por lo anterior, se reitera a los supervisores la importancia de la publicación de la ejecución contractual, en cumplimiento de lo establecido en el Artículo 8 del decreto 103 de 2015: "Publicación de la ejecución de contratos. Para efectos del cumplimiento de la obligación contenida en el literal g) del artículo 11 de la Ley 1712 de 2014, relativa a la información sobre la ejecución de contratos, el sujeto obligado debe publicar las aprobaciones, autorizaciones, requerimientos o informes del supervisor o del interventor, que prueben la ejecución del contrato"
Art. 42. Componentes del esquema de publicación de información.	Art. 12. Esquema de Publicación.	Debe contener como mínimo: a) Lista de información mínima publicada en el sitio web oficial b) Lista de información publicada en el sitio web oficial c) Información publicada	<a href="https://scj.gov.co/es/transparencia/datos-abiertos/esquema-publicacion-informacion">https://scj.gov.co/es/transparencia/datos-abiertos/esquema-publicacion-informacion</a>	La Consulta Ciudadana para el Esquema de Publicación de la SDSCJ dirige a un formulario que se encuentra deshabilitado, no es el producto de la consulta, adicionalmente, es del 14 de octubre de 2020, se publicó una nueva resolución en febrero de 2022.

Decreto 103 de 2015 20/01/2015	Ley 1712 de 2014	Descripción	Vinculo	Observaciones
		por el sujeto obligado, originada en la solicitud de información divulgada con anterioridad d) Información de interés para la ciudadanía		

Tabla No. 1.. Items con cumplimiento parcial a 30 de abril de 2022. Elaboración Propia.

#### Items que no cumplen

Decreto 103 de 2015 20/01/2015	Descripción	Observaciones
<b>Art. 22. Creación o producción de información pública</b>	La solicitud de información no implica el deber de producirla sino existe. Se debe comunicar este tema al solicitante.	No se tiene documentado en manual, procedimiento, caracterización, ni en página
<b>Art. 23. Supervigilancia al derecho de acceso a la información pública</b>	Se podrá acudir a la Procuraduría cuando consideren que es necesario realizar una solicitud de supervigilancia al derecho de acceso a la información pública	No se ha establecido en manual, procedimiento, caracterización, ni en página
<b>Art. 43. Procedimiento participativo para la adopción y actualización del esquema de publicación</b>	Se deben implementar mecanismos de consulta a los ciudadanos, interesados o usuarios en los procesos de adopción y actualización del esquema de publicación de información.	La Consulta Ciudadana para el Esquema de Publicación de la SDSCJ dirige a un formulario que se encuentra deshabilitado, no es el producto de la consulta, adicionalmente, es del 14 de octubre de 2020, se publicó una nueva resolución en febrero de 2022.

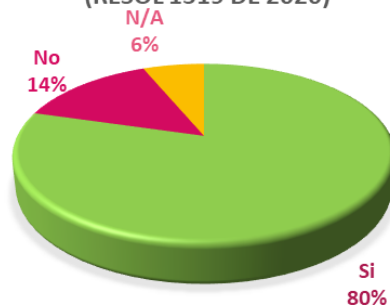
Tabla No. 2. Items que no cumplen a 30 de abril de 2022. Elaboración Propia.

#### 5.2. Matriz de cumplimiento ITA 2021 Anexos 1,2, 3, y 4 de la Resolución 1519 de 2020

Teniendo como fuente de información la resolución 1519. “Por la cual se definen los estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 y se definen los requisitos materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos” y los cuatro anexos (No. 1. “Accesibilidad”; No. 2: “Estándares de publicación y divulgación información”; No. 3: “Condiciones mínimas técnicas y de seguridad digital” y; No. 4: “Requisitos mínimos de datos abiertos”) se verificó el cumplimiento y se observó que de los 289 items:

- 190 (80%) se encuentran actualizados y en cumplimiento.
- 15 (6%) no aplican a la SDSCJ.
- 34 (14%) no cumplen.

**CUMPLIMIENTO ITEMS DE LA MATRIZ ITA  
(RESOL 1519 DE 2020)**



Gráfica No. 2. Avance de aplicación y actualización de estándares de publicación de información Resolución 1519 de 2020 a 30 de abril 2022. Fuente OCI.

Luego de la revisión adelantada a la página principal: <https://scj.gov.co/es>, y con respecto a los requisitos de Directrices de Accesibilidad Web, se detalla la verificación realizada a los ítems.

- Sobre la identidad visual y su articulación con el Portal Único del Estado Colombiano. GOV.CO, de los requisitos 2.1 Top Bar GOV.CO y 2.2. Footer o pie de página, se tiene:
  - 2.1. Top Bar GOV.CO, se da cumplimiento y el enlace dirige a la página Web del Portal Único del Estado Colombiano.
  - 2.2. Footer o pie de página: La información reúne los requisitos del criterio señalado en el Anexo 2, en lo referente a: imagen y acceso Portal Único Estado Colombiano, nombre entidad, dirección, vinculo a redes sociales, datos de contacto (teléfono, línea anticorrupción, correo para notificaciones judiciales, canales físicos y electrónicos para atención al público, etc); sin embargo, se debe actualizar todos los numeros a la nueva marcación +57 601 para el caso de Bogotá en el número telefónico dispuesto.
- Respecto de los Requisitos mínimos de políticas y cumplimiento legal:
  - a. Términos y condiciones: Se deben ubicar los términos y condiciones para el uso del sitio web. En cuanto a la revisión del numeral 2.4.2. Menú de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se ingresó al enlace: <https://scj.gov.co/es/transparencia>, con el fin de determinar el cumplimiento de los estándares y requisitos mínimos señalados en el Anexo 2, que son parte integral de la resolución 1519 de 2020, que contempla los siguiente numerales:
    - Menu Nivel I. 4. PLANEACIÓN. "Presupuesto e Informes".
      - Se tienen observaciones en el Menu Nivel II. 4.3. Plan de Acción.

No se han actualizado a la vigencia 2022 los siguientes ítems:

Ítem	EXPLICACIÓN	ENLACE
<b>4.3.4. Metas.</b>	Publicar anualmente, antes del 31 de enero de cada año, los planes a que hace referencia el artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 y el <b>Decreto 612 del 2018</b> de acuerdo con las orientaciones del Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG).	<a href="https://scj.gov.co/es/transparencia/planeacion-presupuesto-ingresos/plan-accion">https://scj.gov.co/es/transparencia/planeacion-presupuesto-ingresos/plan-accion</a>
<b>4.3.5. Responsables.</b>		<a href="https://scj.gov.co/es/transparencia/planeacion-presupuesto-ingresos/plan-accion">https://scj.gov.co/es/transparencia/planeacion-presupuesto-ingresos/plan-accion</a>

Ítem	EXPLICACIÓN	ENLACE
4.3.7. Distribución presupuestal de proyectos de inversión junto a los indicadores de gestión.	<p><u>Conforme lo dispone el parágrafo del artículo 74 de la Ley 1474 del 2011 las “empresas industriales y comerciales del Estado y las Sociedades de Economía Mixta estarán exentas de publicar la información relacionada con sus proyectos de inversión”.</u></p> <p>Los sujetos deberán, cada tres (3) meses, publicar la información relacionada con la ejecución de metas, objetivos, indicadores de gestión y/o desempeño, de conformidad con sus programas operativos y los demás planes exigidos por la normativa vigente.</p>	<a href="https://scj.gov.co/es/transparencia/planeacion-presupuesto-ingresos/proyectos-inversion">https://scj.gov.co/es/transparencia/planeacion-presupuesto-ingresos/proyectos-inversion</a>

Tabla No. 3. Observaciones Menu 4.3. a 30 de abril de 2022. Elaboración Propia.

- Menu Nivel I. 6. CONTENIDO DEL MENÚ PARTICIPA.
  - Se tienen observaciones en el Menu Nivel II. 6. 1 Descripción General.

Ítem	EXPLICACIÓN	OBSERVACIONES
6.1.8. Calendario de la estrategia anual de participación ciudadana.	Incluir el calendario con las acciones y plazos propuestas en la estrategia anual de participación ciudadana.	Incluir el calendario con las acciones y plazos propuestas en la estrategia anual de participación ciudadana.
6.1.9. Formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad.	<p>Disponer de un formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad en el Menú Participa. Para más información sobre el formulario, consulte el documento del Departamento Administrativo de la Función Pública "Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública. Versión 1", página 19, disponible en:</p> <p><a href="https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Lineamientos+para+publicar+informaci%C3%B3n+en+el+Men%C3%BA+Participa+sobre+participaci%C3%B3n+ciudadana+en+la+gesti%C3%B3n+p%C3%BAblica+-+Versi%C3%B3n+1+-+Mayo+2021.pdf/38857fc0-f1aa-cfd6-d21d-6ddb9724da7f?t=1621028045675&amp;download=true">https://www.funcionpublica.gov.co/documents/418548/34150781/Lineamientos+para+publicar+informaci%C3%B3n+en+el+Men%C3%BA+Participa+sobre+participaci%C3%B3n+ciudadana+en+la+gesti%C3%B3n+p%C3%BAblica+-+Versi%C3%B3n+1+-+Mayo+2021.pdf/38857fc0-f1aa-cfd6-d21d-6ddb9724da7f?t=1621028045675&amp;download=true</a></p>	Disponer de un formulario de inscripción ciudadana a procesos de participación, instancias o acciones que ofrece la entidad en el Menú Participa. Esto fortalecerá, además, la consolidación de bases de datos, la interacción y comunicación con ciudadanos y grupos de valor, además de que le permite monitorear la receptividad de las acciones que adelanta la entidad en materia de participación.
6.1.10. Canal de interacción deliberatoria para la participación ciudadana.	Disponer del canal que los participantes usaran para interactuar fácilmente en las deliberaciones que se convoquen y llegar a los acuerdos sobre los temas objeto de la participación. Puede ser chat, foro virtual, blogs, encuestas, mensajes de texto, programas radiales, entre otros.	Disponer del canal que los participantes usaran para interactuar fácilmente en las deliberaciones que se convoquen y llegar a los acuerdos sobre los temas objeto de la participación. Puede ser chat, foro virtual, blogs, encuestas, mensajes de texto, programas radiales, entre otros.

Tabla No. 4. Observaciones Menú 6.1. Elaboración Propia.

- Menu Nivel I. 6. CONTENIDO DEL MENÚ PARTICIPA.
  - Se tienen observaciones en el Menu Nivel II. 6.2 Estructura y Secciones del menú "PARTICIPA".

Ítem	EXPLICACIÓN	OBSERVACIONES
<b>6.2.1.b. Caja de herramientas.</b>	Conjunto de estrategias y recursos que utiliza la entidad para apoyar pedagógicamente la apropiación de un tema particular.	Crear una caja de herramientas para: <ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Publicar información, datos, artículos y estudios sobre diagnóstico de necesidades e identificación de problemas que se hayan investigado o documentado por la entidad anteriormente y que sirvan de insumo y/o referente para el análisis en decisiones de los participantes.</li> <li>❖ Disponer el acceso a datos abiertos con información relevante sobre la situación del sector, información de entidades en contextos comparables, noticias y publicaciones de temas regionales e información sobre las condiciones institucionales específicas de la entidad que sirvan para el análisis que hace la ciudadanía antes de adelantar su participación en las actividades de diagnóstico de necesidades e identificación de problemas.</li> </ul>
<b>6.2.1.c. Herramienta de evaluación.</b>	Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades de diagnóstico de necesidades e identificación de problemas que haya adelantado la entidad.	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Publicar la información sobre las decisiones que se tomaron para el diagnóstico de necesidades e identificación de problemas con la participación de la ciudadanía y grupos de valor.</li> <li>❖ Visibilizar reportes de avance de las decisiones tomadas e indicar el estado de estas (semáforo) y las frecuencias de participación.</li> <li>❖ Mantener un histórico de los espacios, instancias, acciones o eventos que haya desarrollado para el diagnóstico de necesidades e identificación de problemas con la participación de los ciudadanos y generar reportes sencillos.</li> </ul>
<b>6.2.2.a. Porcentaje del presupuesto para el proceso.</b>	Publicar información sobre el porcentaje del presupuesto institucional definido para el proceso de participación, con base en el cual los ciudadanos y grupos de valor podrán priorizar los proyectos que respondan a sus necesidades.	No esta publicada la versión final con aportes ciudadanos
<b>6.2.2.b. Habilitar canales de interacción y caja de herramientas.</b>	Habilitar los canales virtuales para la interacción con la ciudadanía en las etapas definidas para la planeación o para el presupuesto participativo cuando aplique.	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades de diagnóstico de necesidades e identificación de problemas que haya adelantado la entidad.</li> </ul>
<b>6.2.2.c. Publicar la información sobre las decisiones.</b>	Publicar la información sobre las decisiones que se tomaron con la ciudadanía y grupos de valor para la construcción de la planeación y/o presupuesto participativo.	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Divulgar entre los participantes los resultados de los ejercicios de diagnóstico de necesidades e identificación de problemas desarrollados.</li> </ul>
<b>6.2.2.d. Visibilizar avances de decisiones y su estado (semáforo).</b>	Visibilizar reportes de avance de las decisiones tomadas e indicar el estado de estas (semáforo) y las frecuencias de participación.	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Publicar la información sobre las decisiones que se tomaron para el diagnóstico de necesidades e identificación de problemas con la participación de la ciudadanía y grupos de valor.</li> <li>❖ Visibilizar reportes de avance de las decisiones tomadas e indicar el estado de estas (semáforo) y las frecuencias de participación.</li> <li>❖ Mantener un histórico de los espacios, instancias, acciones o eventos que haya desarrollado para el diagnóstico de necesidades e identificación de problemas con</li> </ul>

Ítem	EXPLICACIÓN	OBSERVACIONES
		la participación de los ciudadanos y generar reportes sencillos.
<b>6.2.3.a. Tema de consulta (normas, políticas, programas o proyectos) y resumen del mismo.</b>	Identificar y establecer qué asunto se someterá a consulta: normas, políticas, programas, proyectos o trámites, también, definir los objetivos, antecedentes, requisitos normados para que la ciudadanía y grupos de valor participen, así como el resultado esperado.	No se ha actualizado desde 2021
<b>6.2.3.b. Habilitar canales de consulta y caja de herramientas.</b>	Habilitar los canales virtuales definidos para la consulta, y adicionalmente crear una caja de herramientas con los elementos establecidos en el documento del Departamento Administrativo de la Función Pública " <i>Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública. Versión 1</i> "	No se ha actualizado desde 2021
<b>6.2.3.c. Publicar observaciones y comentarios y las respuestas de proyectos normativos.</b>	Publicar las observaciones y comentarios de los ciudadanos y grupos de interés, así como las respuestas que la entidad les dio.	No se ha actualizado desde 2021
<b>6.2.3.d. Crear un enlace que redirija a la Sección Normativa.</b>	Crear un enlace o hipervínculo que redirija a la Sección Normativa, donde se encuentra disponible el informe global de observaciones.	No está creado el enlace en el menú participa  Publicar enlaces de acceso a oferta libre de formación en temas de consulta ciudadana de normas, políticas, programas, proyectos o trámites para la cualificación de la ciudadanía y grupos de valor.
<b>6.2.3.e. Facilitar herramienta de evaluación.</b>	Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades para facilitar la participación y consulta ciudadana a las normas, políticas o programas o proyectos adelantados o sobre trámites.	En el botón control social solo está publicada información para consulta, establecer espacios de participación activa, se debe tener en cuenta que, de acuerdo con el artículo 104 de la Ley 1757 de 2015 con relación a los deberes de las autoridades públicas de llevar a cabo los ejercicios de consulta de manera amplia y deliberativa, se establece que: "(...) la presencia de la ciudadanía no se debe invocar para legitimar los intereses de los gobernantes o de los promotores ciudadanos de las instancias vinculadas a la oferta institucional, sino para alimentar la gestión y el debate público con las opiniones de las personas".
<b>6.2.4.a. Disponer un espacio para consulta sobre temas o problemáticas.</b>	Disponer de un espacio para la consulta sobre temas o problemáticas para la ciudadanía y los grupos de interés a través de canales electrónicos, esto con el fin de obtener aportes e ideas de ajuste, para ello puede usar herramientas interactivas que permitan priorizar y expresar preferencias. Algunos ejemplos de estas herramientas de priorización son: mapas de retos, cruce de variables, sombrillas de oportunidades, arañas, dianas o mapas de posicionamiento, entre otros. Al respecto, se puede consultar las publicaciones sobre innovación del Ministerio de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones (MinTIC)	El espacio establecido actualmente redirige a la plataforma GABO, Bogotá te escucha y la Sección de Participación de la Plataforma de Gobierno Abierto, en el anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, se establece que los sujetos obligados deberán publicar la información que le corresponda, conforme con los lineamientos específicos que expida el Departamento Administrativo de la Función Pública.  En el documento de Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública

Ítem	EXPLICACIÓN	OBSERVACIONES
<b>6.2.4.b. Convocatoria con el reto.</b>	Convocatoria para participar de un reto de cocreación, con una pregunta tipo: ¿cómo se imagina (...) en la entidad?	Versión 1 del DAFP, numeral 2.4. Contenidos sobre colaboración e innovación abierta con la participación ciudadana, se establecen los contenidos que deben alimentar el sitio en el menú participa, pues actualmente no cumple con lo especificado.
<b>6.2.4.c. Informar retos vigentes y reporte con la frecuencia de votaciones de soluciones en cada reto.</b>	Publicar los retos vigentes para el proceso de colaboración e innovación abierta, su estado de avance de acuerdo con el cronograma previsto y el plazo de vencimiento. Cada reto deberá contener un resumen del tema, sus plazos y las propuestas recibidas.	
<b>6.2.4.d. Publicar la propuesta elegida y los criterios para su selección.</b>	Publicar la propuesta elegida y los criterios de análisis utilizados para su selección desde el punto de vista de pertinencia, viabilidad técnica y costos.	
<b>6.2.4.e. Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada.</b>	Divulgar el plan de trabajo para implementar la solución diseñada frente al reto.	
<b>6.2.4.f. Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos.</b>	Publicar la información sobre los desarrollos o prototipos de solución diseñados con base en el proceso de colaboración e innovación abierta con la participación ciudadana y de los grupos de interés.	
<b>6.2.5.h. Acciones de mejora incorporadas.</b>	Publicar reportes del estado de avance de todas las acciones de diálogo y responsabilidad para la rendición de cuentas de acuerdo con el cronograma previsto (semáforo), los temas tratados, número de asistentes, conclusiones y las acciones de mejora como resultado de la rendición de cuentas.	<ul style="list-style-type: none"> <li>❖ Publicar la información sobre las acciones de mejora incorporadas en la planeación institucional que se tomaron con base en la rendición de cuentas</li> <li>❖ Mantener un histórico de los espacios, instancias, acciones o eventos que haya desarrollado para la rendición de cuentas con la participación de la ciudadanía y grupos de valor y generar reportes sencillos.</li> </ul>
<b>6.2.6.a. Informar las modalidades de control social.</b>	Publicar la información sobre las modalidades de control social que ofrece la entidad para la vigilancia de la gestión pública.	Recolectar información sobre los espacios o instancias definidos en la normatividad o creados por la entidad para el control social. Aquí se debe incluir tanto los generales definidos en la Ley 850 de 2013, Ley 1757 de 2015 y demás disposiciones, como los particulares que regulan este derecho frente a la entidad.
<b>6.2.6.c. Resumen del tema objeto de vigilancia</b>	Publicar información resumen de cada tema de interés ciudadano, para lo cual, debe indicar el tema objeto de vigilancia ciudadana, así como el avance de los indicadores de gestión asociados, los recursos asignados, la metodología de diálogo definida para interactuar con el grupo de control social, los plazos, las observaciones recibidas y las respuestas dadas por la entidad. Para esto, la entidad podrá diseñar su propio tablero de control.	En el documento de Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1 del DAFP, numeral 2.6. Contenidos sobre Control social, se establecen los contenidos que deben alimentar el sitio de control social en el menú participa, pues actualmente no cumple con lo especificado.
<b>6.2.6.d. Informes del interventor o el supervisor</b>	Si algún plan, programa o proyecto de la entidad es objeto de vigilancia por parte de una veeduría ciudadana, deberá publicar como mínimo los dos informes que el interventor o el supervisor hace frente al grupo de auditoría ciudadana, según lo establecido en el artículo 72 de la Ley 1757 de 2015.	

Ítem	EXPLICACIÓN	OBSERVACIONES
<b>6.2.6.e. Facilitar herramienta de evaluación de las actividades.</b>	Facilitar a los participantes una herramienta de evaluación de las actividades y espacios de control social adelantadas.	
<b>6.2.6.f. Publicar el registro de las observaciones de las veedurías.</b>	Publicar información, datos e indicadores que sirvan de insumos para el análisis de resultados y avances de la gestión en las acciones de participación para el control social y las veedurías ciudadanas.	
<b>6.2.6.g. Acciones de mejora.</b>	Publicar la información sobre las acciones de mejora y correctivos incorporados en la planeación institucional que se tomaron con base en las acciones de control social y veedurías ciudadanas.	

Tabla No. 5. Observaciones del menú 6.2. Elaboración Propia.

- Menu Nivel I. 7. DATOS ABIERTOS.
  - Menu Nivel II 7.1 Instrumentos de gestión de la información.

Ítem	EXPLICACIÓN	OBSERVACIONES
<b>7.1.1.g. Enlace a www.datos.gov.co.</b> <b>7.1.2.m. Enlace a www.datos.gov.co.</b>	Parágrafo del artículo 2.1.1.2.1.4 del Decreto 1081 del 2020: El Portal de Datos Abiertos del Estado Colombiano, como mecanismo de difusión, no cuenta con la naturaleza jurídica de ser un archivo digital, por lo que las entidades y sujetos obligados continúan con sus obligaciones en materia de tablas de retención y la gestión documentales o de archivo que les aplique conforme con la normativa vigente.	En el sitio de datos.gov.co no se encuentra información de la SDSCJ.

Tabla No. 6. Observaciones Menú 7. Elaboración Propia.

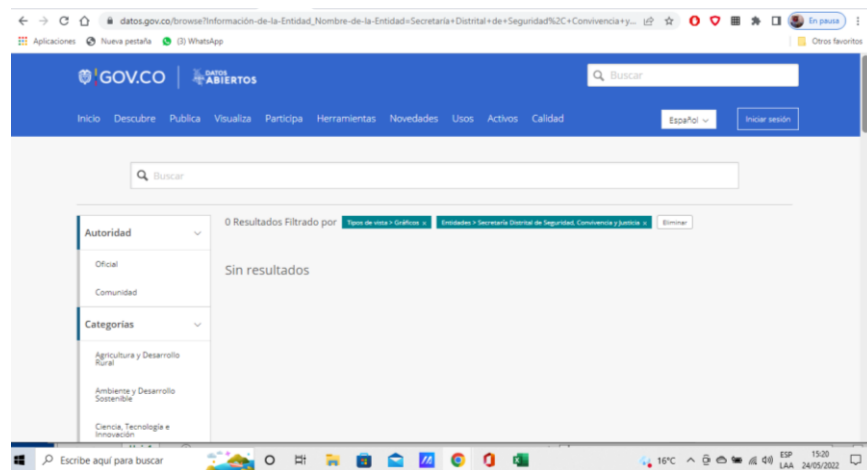


Imagen No. 1. Captura de pantalla Sitio de Datos Abiertos (24 de mayo 2022)

## 6. Conclusiones

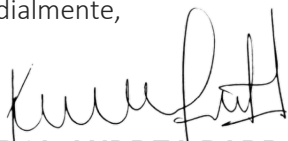
- Teniendo en cuenta el análisis adelantado por la Oficina de Control Interno se concluye que la SDSCJ cumplió con un 88% del total de requisitos sin observaciones; 6% de los items no aplican, 3% cumplimiento con observaciones y 3% no cumple, respecto de lo establecido en el Decreto 103 de 2015 de acuerdo a lo dispuesto en el micrositio de Transparencia y Acceso a la Información de la página web.

- Respecto de los 289 ítems de la resolución 1519 de 2020 que define estándares y directrices para publicar la información señalada en la Ley 1712 del 2014 en materia de acceso a la información pública, accesibilidad web, seguridad digital, y datos abiertos, se encuentran actualizados y en cumplimiento el 80% de ítems, 6% no aplican a la SDSCJ y no cumplen el 14% del total.
- Se identificó que no se está usando el documento de Lineamientos para publicar información en el “Menú Participa” sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1 del DAFP, establecido en la Resolución 1519 de 2020, como punto de referencia para la publicación de información.

## 7. Recomendaciones

- Se reitera la necesidad de actualizar la información de forma mensual o trimestral de acuerdo con los requerimientos normativos, en especial, en lo que tiene que ver con la publicación de la ejecución contractual, que continua presentando debilidades, así como atender las observaciones asociadas al cumplimiento del Esquema de Publicación, como lo establece el Decreto 103 de 2015.
- Afianzar las acciones lideradas desde la Oficina Asesora de Planeación con las dependencias responsables de la información las cuales permitan garantizar la calidad de la información y el cumplimiento de los estándares establecidos en los 4 anexos que hacen parte de la resolución 1519 de 2022 en el botón de transparencia de la página web de la Entidad.
- Refrente al Anexo 2 de la Resolución 1519 de 2020, se recomienda:
  - Continuar con el ejercicio permanente de actualización y depuración de la información dispuesta en el botón de transparencia.
  - Realizar la publicación y actualización de información de los programas y proyectos a cargo de la SDSCJ con corte trimestral.
  - Actualizar y publicar actas e informes de las Instancias de Coordinación en las que las dependencias: Subsecretaría de Seguridad y Convivencia, Dirección de Seguridad, Despacho del Secretario, Subsecretaría de Acceso a la Justicia, Dirección de Acceso a la Justicia, C4, Oficina Asesora de Planeación, tienen a cargo la función de Secretaría Técnica.
  - Tomar como referencia para el cumplimiento de lo establecido en la Resolución 1519 de 2020 respecto del “Menú Participa” el documento de Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública Versión 1 del DAFP.

Cordialmente,



**KAROL ANDREA PARRAGA HACHE**  
Jefe Oficina de Control Interno

Proyectó: Brenda Melissa Pérez Barreto – Contratista Oficina de Control Interno  
Revisó: Andrea del Pilar Alejo Ruiz – Contratista Oficina de Control Interno